

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE
LOCACION DE SERVICIOS Y SERVICIOS EN GENERAL.**

DETALLE:

- **01 INGENIERO CIVIL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VIA AY-110: HUANCASANCOS – SACSAMARCA – PAMPA – EMP. AY-109 (PUTAJASA), Longitud = 43.35 km”. SEGÚN TDR ADJUNTO A LA PRESENTE.**
- **01 INGENIERO CIVIL PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL DE LA VIA CHUPAS – CHIARA, DISTRITO DE CHIARA – HUAMANGA – AYACUCHO KM 0+000 AL KM 05+060, Longitud = 5.06 km. SEGÚN TDR ADJUNTO A LA PRESENTE.**
- **01 INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS PARA LA DIRECCION DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO, SEGÚN TDR ADJUNTO A LA PRESENTE.**

ETAPAS:

1. PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA: DEL 11/04/2022 AL 13/04/2022 EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA DRTCA.
2. PRESENTACION DE HOJAS DE VIDA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA: 18/04/2022 POR MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD
HORARIO DE PRESENTACION:
MAÑANA: DE 8:00 AM A 1:00 PM.
TARDE: DE 2:30 PM A 4:30 PM.
3. PUBLICACION DE APTOS PARA LA ENTREVISTA PERSONAL: 19/04/2022 EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA DRTCA HORA: 18:00 PM.
4. ENTREVISTA PERSONAL: 20/04/2022 EN LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DRTCA A HORAS: 08:00 AM.
5. PUBLICACION DE GANADORES: 20/04/2022 HORA 18:00 PM EN LA PAGINA INSTITUCIONAL DE LA DRTCA.

NOTA:

- PRESENTAR UNA SOLICITUD POSTULANDO A LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- ADJUNTAR LA COTIZACION LLENADA CON LETRA LEGIBLE.
- CV EN SOBRE CERRADO.

Ayacucho, 11/04/2022.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION

ECON. YACNER YOHUAN ACHA MINAYA
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES (E)

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P.C. CARLOS A. OYOLA GASPAR
JEFE UASA

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CPC. José F. Miguel Flores
DIRECTOR DE ADMINISTRACION



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES –
AYACUCHO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA
AY-110: HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PAMPA-
EMP. AY-109(PUTAJASA), Longitud= 43.35 Km.

AYACUCHO, MARZO DEL 2022



TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. INTRODUCCION

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho DRTCA y la Dirección de Caminos ejecutará la Actividad de: MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-110: HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PAMPA-EMP. AY-109(PUTAJASA), Longitud= 43.35 Km., para ello se ha previsto la contratación de la ejecución de trabajos de la actividad en mención

1.2. ANTECEDENTES

La DRTCA, conforme a lo establecido en la Ley los Gobiernos Regionales tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales en diversos aspectos para garantizar el bienestar de la población, para lo cual de acuerdo a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales. Art. 10; promover y ejecutar las inversiones públicas regionales en proyectos de Infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos; para ello en materia de Reducción del Costo y Seguridad en el Transporte.

Las condiciones sociales y de producción en general y particularmente de las Zonas Rurales, se han visto sumamente afectadas por motivos del deterioro de los accesos a zonas productivas y poblaciones rurales, que dependen fundamentalmente de las Carreteras y Caminos departamentales del ámbito rural, pues por efecto multiplicador va deteriorando la calidad de vida de las Poblaciones Rurales, con el alza incontrolable de tarifas y fletes, pérdidas de la producción agropecuaria, reducción de ingreso y empleo rural, incremento de la pobreza, etc., las que son generadas por el deterioro de las carreteras que unen los distritos y centros poblados de la provincia de Huancasancos y de la Región de Ayacucho.

Frente a esta problemática, el Gobierno actual siguiendo su política de mejoramiento de vías de acceso hacia los lugares de producción, en el marco de la lucha contra la pobreza, mediante convenios está abocada a esta tarea, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Zonas Rurales, a través del Mejoramiento de las Vías departamentales, dando acceso a los grandes y medianos centros de producción y consumo; busca así mismo crear las condiciones para la Reactivación de la Economía Rural y el retorno de los Campesinos a sus lugares de origen, debido al mejoramiento de las condiciones de vida en los poblados que vienen rehabilitando y mejorando sus vías de transporte.

En tal sentido, el presente Término de Referencia definen los requisitos técnico- administrativos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que sean contratadas para realizar el servicio

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con los Servicios de una persona Natural o Jurídica para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-110: HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PAMPA-EMP. AY-109(PUTAJASA), Longitud= 43.35 Km.

LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO tendrá a su cargo todas las responsabilidades asignadas como personal asignado para la supervisión de la Obra y las que fuera asignadas por la ENTIDAD, salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia de la ENTIDAD en dichos documentos o en la solicitud de propuesta, por notificación posterior.

LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO deberá desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra.

En ese sentido, los servicios del SUPERVISOR deberán ser realizados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra, que incluyen a su vez de manera general con las etapas siguientes:



El Supervisor será responsable Directo de la ejecución de la actividad teniendo en consideración las normas y Reglamentos correspondientes a la fecha.

1.4. TRABAJOS A REALIZAR

El ingeniero SUPERVISOR velará por el cumplimiento total y adecuado de las siguientes actividades programadas según el expediente técnico:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|-------|---|-----|------------|
| 01 | TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| 01.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS RECONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODADURA | GLB | 1.00 |
| 02 | PERFILADO, RIEGO Y COMPACTADO LIMPIEZA DE DERRUMBES Y RECONFORMACION DE LA CALZADA EN PUNTOS CLAVES | M2 | 195,075.00 |
| 02.01 | | M3 | 271.80 |
| 02.02 | | | |
| 03 | CONSERVACION DE DRENAJE | | |
| 03.01 | RECONFORMACIÓN DE CUNETAS | M | 43,350.00 |

1.4.1. Acciones de Seguimiento y Control

Para la continuación de las actividades del Supervisor de obra, se comunicará a las distintas dependencias de la Entidad que participan en la administración de obra.

El SUPERVISOR deberá desarrollar su rol de Supervisor de obra de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el desarrollo de la obra. Para ello deberá mantener una presencia permanente y continua en todo el desarrollo del Contrato de la ejecución del mantenimiento, desplegando una tarea eficiente y eficaz de control, que le permita identificar y gestionar una solución a los problemas que se presenten, bajo una coordinación estrecha con la Supervisión.

Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos.

Asesoramiento técnico, legal, socio ambiental y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.

Deberá controlar que, desde el inicio y durante la ejecución de la obra, el RESIDENTE se cumpla con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y normas conexas.

Los informes técnicos que emita el RESIDENTE deberán estar suscritos por el Supervisor de Obra.

El SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.

Toda función que no esté explícitamente enunciada en el presente término de referencia y Solicitud y que se deriven del Contrato de Obra y sus modificatorias, el SUPERVISOR está obligado a realizar.

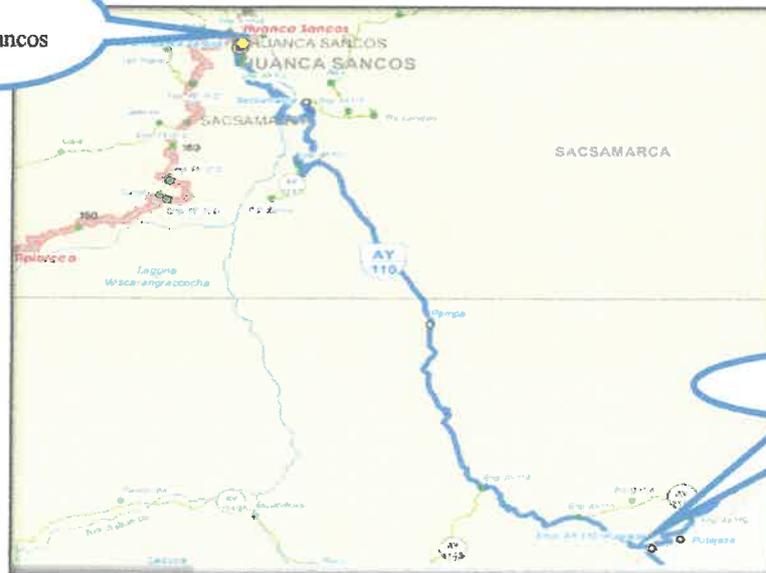
1.5. UBICACIÓN

EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-110: HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PAMPA-EMP. AY-109(PUTAJASA), Longitud= 43.35 Km; tiene la siguiente ubicación:

Distritos : Huancasancos y Sacsamarca
 Provincia : Provincias de Huancasancos
 Región : Ayacucho



Inicio:
Huancasancos



FIN: Emp. AY-109

Carretera Departamental AY-110, Longitud=43.35 Km



1.5.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Coordenadas geográficas de ubicación del proyecto
 Inicio del Tramo (sector sancos), progresiva 0+000 km

Coordenada Norte : 8460602.00 m
 Coordenada Este : 571762.00 m

Final del Tramo (sector Putajasa), progresiva 43+350 km

Coordenada Sur : 8439236.00 m
 Coordenada Este : 586543.00 m



1.5.2. ACCESOS:

Es accesible desde la ciudad de Ayacucho, Provincia Huamanga, capital de la Región de Ayacucho por la carretera asfaltada de la vía Ayacucho-Condorccocha Pampa Cangallo-Pomabamba-Sancos, donde inicia el tramo de intervención, finalizando en las alturas de la localidad de Sacsamarca, en el cuadro siguiente se resume la accesibilidad a la zona del proyecto.

| Tramo | Distancia (Km) | Tiempo | Medio de Transporte | Observaciones |
|-----------------------|----------------|----------|---------------------|---------------|
| Ayacucho-Condorccocha | 64.500 | 1.00 Hrs | Vehículo | Asfaltada |
| Condorccocha-Sancos | 120.00 | 2.50 Hrs | Vehículo | Bicapa |
| Sancos-Sacsamarca | 22.00 | 0.50 Hrs | Vehículo | Afirmada |

1.6. PERSONAL REQUERIDO

El postor deberá ofrecer el personal requerido según detalle siguiente:

PERSONAL CLAVE:

SUPERVISOR DE OBRA:

Contar con título universitario de ingeniero civil, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil con experiencia mínima de 1 (un) año como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras y/o servicios creación, reparación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento de carreteras a nivel de afirmado y/o perfilado de carreteras, computado a partir de la fecha de la colegiatura.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

1.7. EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS

MOVILIDAD:

El Postor deberá contar con una camioneta 4x4 (10 años de antigüedad como máximo), incluido Combustible y conductor a todo costo.

Acreditación de la movilidad: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, contrato de alquiler y/o Compra y venta

1.8. IMPLEMENTOS A REQUERIR

El Postor deberá presentar una declaración jurada de contar con los implementos de seguridad como casco, chaleco, zapato de seguridad

NOTA:

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de todos los documentos presentados. En tal sentido será causal de Nulidad del Contrato el hallazgo de Información falsa, de igual manera el Contratista se someterá a las acciones legales que realice la DRTCA.

Se adjuntará carta de compromiso del personal clave (Supervisor de Obra), en la cual se mencione que cuenta con libre disponibilidad de tiempo, para una adecuada ejecución del servicio, no pudiendo ser reemplazado durante el servicio, excepcionalmente se considerará la sustitución por enfermedad grave o fallecimiento.



1.9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la prestación del servicio es de 18 (Dieciocho) días calendario, se precisa que el plazo para el inicio del servicio se realizará al día siguiente de la firma de contrato siempre y cuando se cuente con el contratista ejecutor del servicio, en ese caso el inicio será al día siguiente de la contratación del ejecutor del servicio.

1.10. SUBCONTRATACION

LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO, no podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro. La subcontratación del servicio o parte del mismo originará que la Entidad resuelva el contrato suscrito.

1.11. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 162° del Reglamento, en todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente, y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la aplicación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento (de ser el caso y si lo hubiera).

La justificación por el retraso por caso fortuito y fuerza mayor se sujeta a las definiciones establecidas en el código civil.

| Penalizaciones | | | |
|----------------|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el profesional permanece menos de DIECIOCHO (18) días calendario o el íntegro del plazo de ejecución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según Informe de la oficina de SDESLO . |
| 2 | Cuando el supervisor no entrega el informe mensual hasta los 5 días, se le aplicara una penalidad diaria a partir del sexto día. | 0.05 UIT por cada día | Según Informe de la oficina de SDESLO . |



| | | | |
|---|--|-------------------------|---|
| 3 | Cuando el Supervisor no cuenta con el equipo de protección necesario (Casco, chaleco y Zapatos de seguridad) | 0.05 UIT por cada falta | Según Informe de la oficina de SDESLO . |
| 4 | Por no contar con la movilidad indicada en la oferta | 0.25 UIT por cada día | Según Informe de la oficina de SDESLO . |

Procedimiento:

- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones mensuales.
- El porcentaje de aplicación de penalidad por cada actividad detectada, se ejecutará al monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) a la fecha.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda

1.12. RESOLUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente proceso y hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem o de la proporción del contrato que debió ejecutarse, quedan establecidas las siguientes penalidades.

En caso que se amplíen los plazos de ejecución de la obra, el SUPERVISOR DEL MANTENIMIENTO continuara elaborando o revisando los informes necesarios hasta la culminación del servicio.

1.13. MONTO, FORMA Y FINANCIAMIENTO

El costo del servicio se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCION | MONTO |
|----|--------------|-----------------|
| 1 | Pago | 8,950.00 |
| | TOTAL | 8,950.00 |

Pago :

El pago se realizará previa presentación del informe, La Entidad realizará el pago del servicio previa presentación del informe final con su respectiva evaluación de la valorización y la presentación de la preliquidación del servicio.

- Para el **pago**, el Supervisor entregará el primer informe después de los 18 días de ejecución, este tendrá un plazo máximo de entrega 5 días.

El SUPERVISOR DEL MANTENIMIENTO presentara los informes impresos, en original y una copia a la ENTIDAD habiéndose evaluado y realizado la conformidad de dichos informes, adjuntando una versión digital.



Dicho pago será afectado a la meta y fuente de financiamiento siguiente:

Fuente : Recursos Determinados
Obra : MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA VÍA AY-110: HUANCASANCOS-SACSAMARCA-PAMPA-EMP. AY-109(PUTAJASA), Longitud= 43.35 Km
Meta : 0048

1.14. REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

1.15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Servicios por terceros

1.16. CONFORMIDAD

La conformidad de prestación estará a cargo de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES –
AYACUCHO



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE
LA SUPERVISION DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO
DE “MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL DE LA
VIA CHUPAS - CHIARA, DISTRITO DE CHIARA -
HUAMANGA - AYACUCHO KM 0+000 AL KM 5+060”,
Longitud= 5.06 Km.**

AYACUCHO, MARZO DEL 2022



TERMINOS DE REFERENCIA

1.1. INTRODUCCION

El Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho DRTCA y la Dirección de Caminos ejecutará la Actividad de: "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL DE LA VIA CHUPAS - CHIARA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO KM 0+000 AL KM 5+060", Longitud= 5.06 Km, para ello se ha previsto la contratación de la ejecución de trabajos de la actividad en mención

1.2. ANTECEDENTES

La DRTCA, conforme a lo establecido en la Ley los Gobiernos Regionales tiene jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales en diversos aspectos para garantizar el bienestar de la población, para lo cual de acuerdo a Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) Competencias Exclusivas de los Gobiernos Regionales. Art. 10; promover y ejecutar las inversiones públicas regionales en proyectos de Infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos; para ello en materia de Reducción del Costo y Seguridad en el Transporte.

Las condiciones sociales y de producción en general y particularmente de las Zonas Rurales, se han visto sumamente afectadas por motivos del deterioro de los accesos a zonas productivas y poblaciones rurales, que dependen fundamentalmente de las Carreteras y Caminos departamentales del ámbito rural, pues por efecto multiplicador va deteriorando la calidad de vida de las Poblaciones Rurales, con el alza incontrolable de tarifas y fletes, pérdidas de la producción agropecuaria, reducción de ingreso y empleo rural, incremento de la pobreza, etc., las que son generadas por el deterioro de las carreteras que unen los distritos y centros poblados de la provincia de Huamanga y por ende la Región de Ayacucho.

Frente a esta problemática, el Gobierno actual siguiendo su política de mejoramiento de vías de acceso hacia los lugares de producción, en el marco de la lucha contra la pobreza, mediante convenios está abocada a esta tarea, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las Zonas Rurales, a través del Mejoramiento de las Vías departamentales y vecinales, dando acceso a los grandes y medianos centros de producción y consumo; busca así mismo crear las condiciones para la Reactivación de la Economía Rural y el retorno de los Campesinos a sus lugares de origen, debido al mejoramiento de las condiciones de vida en los poblados que vienen rehabilitando y mejorando sus vías de transporte.

En tal sentido, el presente Término de Referencia definen los requisitos técnico- administrativos que deberán cumplir las personas naturales o jurídicas que sean contratadas para realizar el servicio

1.3. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contar con los Servicios de una persona Natural o Jurídica para la SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL DE LA VIA CHUPAS - CHIARA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO KM 0+000 AL KM 5+060", Longitud= 5.06Km

LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO tendrá a su cargo todas las responsabilidades asignadas como personal asignado para la supervisión de la Obra y las que fuera asignadas por la ENTIDAD, salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia de la ENTIDAD en dichos documentos o en la solicitud de propuesta, por notificación posterior.

LA SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO deberá desarrollar todas las actividades de seguimiento y control necesarias para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato de Obra.

En ese sentido, los servicios del SUPERVISOR deberán ser realizados de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra, que incluyen a su vez de manera general con las etapas siguientes:



El Supervisor será responsable Directo de la ejecución de la actividad teniendo en consideración las normas y Reglamentos correspondientes a la fecha.

1.4. TRABAJOS A REALIZAR

La Supervisión velará por el cumplimiento total y adecuado de las siguientes actividades programadas según el expediente técnico:

| ITEM | DESCRIPCION | UND | METRADO |
|------------|--|-----|----------|
| 601 | LIMPIEZA DE CUNETAS | | |
| 601-1 | LIMPIEZA DE CUNETAS | m | 5,930.00 |
| 405 | SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN BERMAS Y CUNETAS | | |
| 405-1 | SELLADO DE FISURAS Y GRIETAS EN BERMAS Y CUNETAS | m | 340.00 |
| 801 | CONSERVACION DE LAS SEÑALES VERTICALES | | |
| 801-1 | SEÑALES PREVENTIVAS | und | 55.00 |
| 801-2 | SEÑALES REGLAMENTARIAS | und | 14.00 |
| 801-3 | SEÑALES INFORMATIVAS | und | 4.00 |
| 802 | CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE | | |
| 802-1 | POSTES DE KILOMETRAJE | und | 6.00 |
| 807 | CONSERVACION DE MARCAS EN EL PAVIMENTO | | |
| 807-1 | MARCAS EN EL PAVIMENTO | m2 | 1,863.88 |
| 807-2 | PINTADO DE GIBAS EN LA CARRETERA | m2 | 42.00 |
| 808 | CONSERVACION DE PINTADO DE CABEZALES DE ALCANTARILLAS, ELEMENTOS VISIBLES DE MUROS, PUENTES, TÚNELES Y OTROS ELEMENTOS VIALES | | |
| 808-1 | REPINTADO DE MURO INFORMATIVO EN LA CARRETERA | m2 | 32.00 |
| 810 | CONSERVACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD | | |
| 810-1 | GIBAS O RESALTOS | m | 12.00 |
| 824 | CONSERVACION DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL, TALES COMO TACHAS RETRORREFLECTIVAS, POSTES DELINEADORES, CAPTAFAROS, ETC. | | |
| 824-1 | TACHA RETRORREFLECTIVA | und | 1,737.00 |
| 824-2 | POSTE DELINEADOR | und | 70.00 |

1.4.1. Acciones de Seguimiento y Control

Para la continuación de las actividades del Supervisor de obra, se comunicará a las distintas dependencias de la Entidad que participan en la administración de obra.

LA SUPERVISIÓN deberá desarrollar su rol de Supervisor de obra de acuerdo a las mejores prácticas éticas y técnicas que aseguren los mejores resultados para el desarrollo de la obra. Para ello deberá mantener una presencia permanente y continua en todo el desarrollo del Contrato de la ejecución del mantenimiento, desplegando una tarea eficiente y eficaz de control, que le permita identificar y gestionar una solución a los problemas que se presenten, bajo una coordinación estrecha con la Supervisión.

Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales, equipos y el sistema de trabajo, así como el control físico de los mismos.

Asesoramiento técnico, legal, socio ambiental y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de la obra lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.

Deberá controlar que, desde el inicio y durante la ejecución de la obra, el RESIDENTE se cumpla con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley 29783) y normas conexas.

Los informes técnicos que emita el RESIDENTE deberán estar suscritos por el Supervisor de Obra.

El SUPERVISOR podrá ser llamado en cualquier momento por la ENTIDAD para informar o asesorar en asuntos concernientes a la obra.

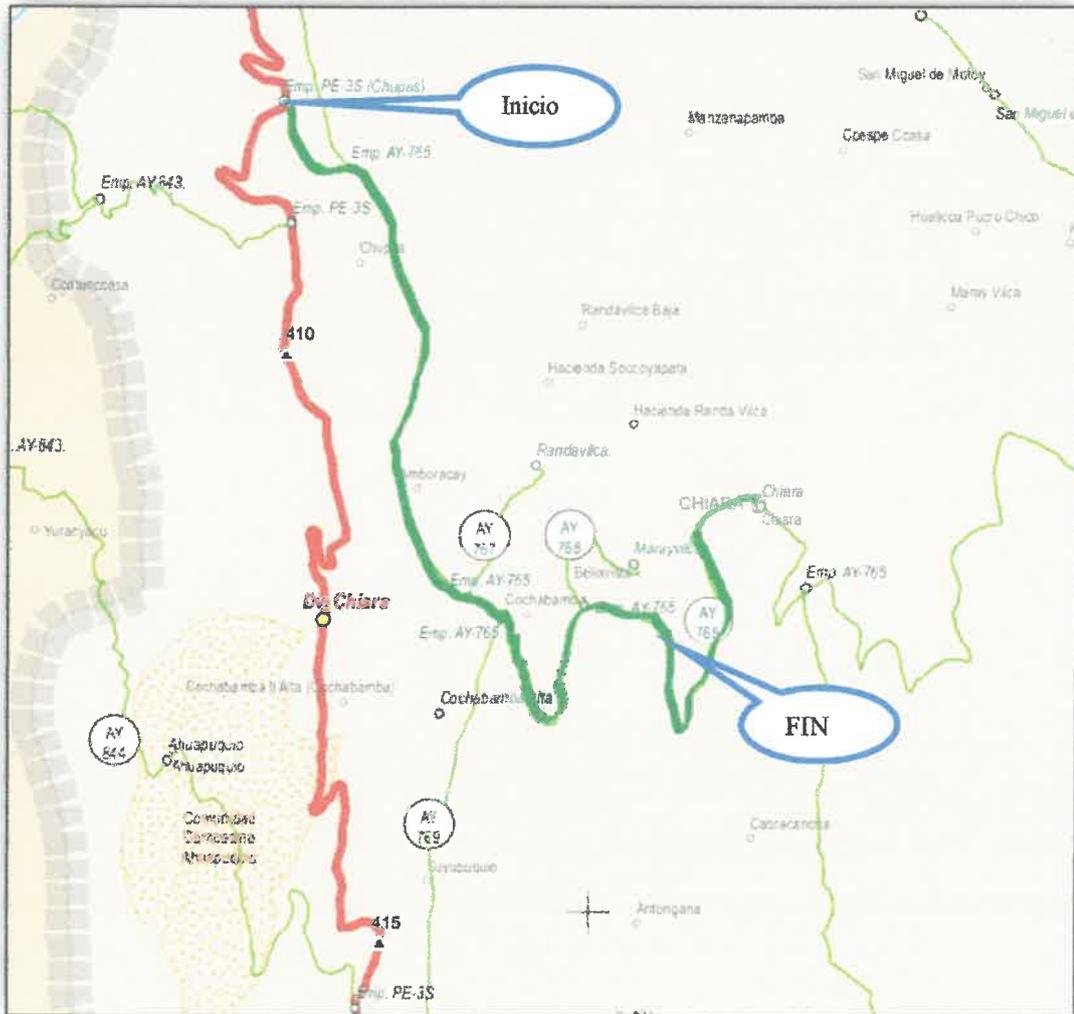
Toda función que no esté explícitamente enunciada en el presente término de referencia y Solicitud y que se deriven del Contrato de Obra y sus modificatorias, el SUPERVISOR está obligado a realizar.

1.5. UBICACIÓN

LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL DE LA VÍA CHUPAS – CHIARA, DISTRITO DE CHIARA – HUAMANGA - AYACUCHO, TRAMO: Km 0+000 – Km 5+060; se realizará en la siguiente ubicación:

Localidades : Chiara, Chupas
Distritos : Chiara
Provincia : Huamanga
Región : Ayacucho





Carretera Departamental AY-765, Longitud=5.06 Km

1.5.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA:

Coordenadas geográficas de ubicación del proyecto
 Inicio del Tramo Emp. PE-3S (Chupas) progresiva 0+000 km

Coordenada Norte : 8534951.23m
 Coordenada Este : 583129.72m

Final del Tramo AY-765, progresiva 5.06 km

Coordenada Sur : 8531476.19m
 Coordenada Este : 584811.18m

1.5.2. ACCESOS:

Es accesible desde la ciudad de Ayacucho (provincia Huamanga), hasta el distrito de Chiara (provincia Huamanga):



La primera y la ruta más corta es accesible desde el distrito de Ayacucho, por la carretera asfaltada Ayacucho – Div (chupas), donde inicia el tramo en el Km 00+0000.

| | |
|-------------|--|
| DISTANCIA | 38 Km. aproximado |
| TIEMPO | 30 minutos (En camioneta). 40 minutos (En combi). |
| TIPO DE VIA | Carretera asfaltada (Ayacucho – Chupas). Carretera asfaltada (Chupas – Chiara). |

1.6. PERSONAL REQUERIDO

El postor deberá ofrecer el personal requerido según detalle siguiente:

PERSONAL CLAVE:

SUPERVISOR DE OBRA:

Contar con título universitario de Ingeniero Civil, colegiado y habilitado en Ingeniería Civil con experiencia mínima de 1 (un) año como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras y/o servicios creación, reparación, conservación, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento de carreteras a nivel de afirmado y/o Asfalto y/o perfilado de carreteras, computado a partir de la fecha de la colegiatura.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

1.7. EQUIPOS Y MAQUINARIAS REQUERIDAS

MOVILIDAD:

El postor deberá contar con una camioneta 4x4(10 años de antigüedad como máximo), incluido combustible y conductor a todo costo.

Acreditación de la Movilidad: Tarjeta de propiedad, SOAT vigente, contrato de alquiler y/o compra y venta

1.8. IMPLEMENTOS A REQUERIR

El Postor deberá presentar una declaración jurada de contar con los implementos de seguridad como casco, chaleco, zapato de seguridad

NOTA:

La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de todos los documentos presentados. En tal sentido será causal de Nulidad del Contrato el hallazgo de Información falsa, de igual manera el Contratista se someterá a las acciones legales que realice la DRTCA.

Se adjuntará carta de compromiso del personal clave (Supervisor de Obra), en la cual se mencione que cuenta con libre disponibilidad de tiempo, para una adecuada ejecución del servicio, no pudiendo ser reemplazado durante el servicio, excepcionalmente se considerará la sustitución por enfermedad grave o fallecimiento.



1.9. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la prestación del servicio es de 30 (treinta) días calendarios, se precisa que el plazo para el inicio del servicio se realizará al día siguiente de la firma de contrato siempre y cuando se cuente con el contratista ejecutor del servicio, en ese caso el inicio será al día siguiente de la contratación del ejecutor del servicio.

1.10. SUBCONTRATACION

LA SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO, no podrá transferir, de manera parcial o totalmente, a favor de terceros, la prestación materia del contrato teniendo la responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento íntegro. La subcontratación del servicio o parte del mismo originará que la Entidad resuelva el contrato suscrito.

1.11. PENALIDAD

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente (de ser el caso, del ítem, o de la proporción del contrato que debió ejecutarse), en concordancia con el artículo 162° del Reglamento, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente, y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.25 para plazos mayores a 60 días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la aplicación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento (de ser el caso y si lo hubiera).

La justificación por el retraso por caso fortuito y fuerza mayor se sujeta a las definiciones establecidas en el código civil.

| Penalizaciones | | | |
|----------------|---|---|---|
| N° | Supuestos de aplicación de penalidad | Forma de Cálculo | Procedimiento |
| 1 | Cuando el profesional permanece menos de TREINTA (30) días calendario o el íntegro del plazo de ejecución, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto | Según Informe de la oficina de SDESLO . |
| 2 | Cuando el supervisor no entrega el informe mensual hasta los 5 días, se le aplicará una penalidad diaria a partir del sexto día. | 0.05 UIT por cada día | Según Informe de la oficina de SDESLO . |



| | | | |
|---|--|-------------------------|---|
| 3 | Cuando el Supervisor no cuenta con el equipo de protección necesario (Casco, chaleco y Zapatos de seguridad) | 0.05 UIT por cada falta | Según Informe de la oficina de SDESLO . |
| 4 | Por no contar con la movilidad indicada en la oferta | 0.25 UIT por cada día | Según Informe de la oficina de SDESLO . |

Procedimiento:

- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones mensuales.
- El porcentaje de aplicación de penalidad por cada actividad detectada, se ejecutará al monto de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) a la fecha.

La penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del estado y su Reglamento, el código civil y demás normas aplicables, según corresponda

1.12. RESOLUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el presente proceso y hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem o de la proporción del contrato que debió ejecutarse, quedan establecidas las siguientes penalidades.

En caso que se amplíen los plazos de ejecución de la obra, el SUPERVISOR DEL MANTENIMIENTO continuara elaborando o revisando los informes necesarios hasta la culminación del servicio.

1.13. MONTO, FORMA Y FINANCIAMIENTO

El costo del servicio se de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCION | MONTO |
|----|--------------|------------------|
| 1 | Único Pago | 14,180.00 |
| | TOTAL | 14,180.00 |

Pago :

cada pago se realizará previa presentación del informe, La Entidad realizará el pago del servicio previa presentación del informe final con su respectiva evaluación de la valorización.

- Para el PAGO, el Supervisor entregará el informe después de los 30 días de ejecución, este tendrá un plazo máximo de entrega 5 días.
- El informe final se formulará de acuerdo a las directivas de la DRTCA y/o Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



El SUPERVISOR DEL MANTENIMIENTO presentara los informes impresos, en original y una copia a la ENTIDAD habiéndose evaluado y realizado la conformidad de dichos informes, adjuntando una versión digital

Dicho pago será afectado a la meta y fuente de financiamiento siguiente:

Fuente : Recursos Determinados

Servicio : "SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION VIAL DE LA VIA CHUPAS - CHIARA, DISTRITO DE CHIARA - HUAMANGA - AYACUCHO KM 0+000 AL KM 5+060", Longitud= 5.06Km.

Meta : 047

1.14. REAJUSTES

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajustes.

1.15. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

Servicios por terceros

1.16. CONFORMIDAD

La conformidad de prestación estará a cargo de la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contar con los servicios de 01 INGENIERO ESPECIALISTA EN GESTION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES.

II. DESCRIPCION DEL OBJETO:

Dentro del enfoque de lograr la masificación de los medios de telecomunicaciones e información, respaldándose en las funciones que competencia corresponde el Área de Proyectos de la Dirección de Telecomunicaciones (DTEL) ha previsto realizar las gestiones de los proyectos de telecomunicaciones que se tienen en cartera.

III. FINALIDAD PUBLICA

El Área de Proyectos pertenece a La Dirección de Telecomunicaciones (DTEL) cuyo objetivo es elaborar estudios de Preinversión en Telecomunicaciones realizando estudios de prospección en la materia y promoviendo y difundiendo los proyectos regionales en telecomunicaciones para lograr el cierre de brechas en Telecomunicaciones.

Con el servicio se busca brindar mejoras en la atención y gestión de las solicitudes de servicios de telecomunicaciones, logrando convenios y compromisos con autoridades regionales y locales para encaminar los diferentes proyectos que tiene el Área de Proyectos en telecomunicaciones.

IV. CARACTERISTICAS TECNICAS:

a) SERVICIOS PARA REALIZAR

Deberá de cumplir con los siguientes:

- Atender y gestionar las solicitudes de servicios en telecomunicaciones.
- Elaborar planes de trabajo para cumplir con las actividades de gestión de los proyectos, de telecomunicaciones respetando los plazos de aprobación.
- Gestionar compromisos y convenios de proyectos regionales en telecomunicaciones.
- Promover y difundir en coordinación y articulación los proyectos regionales en telecomunicaciones con el Gobierno Nacional, Regional y locales.
- Participar en los diversos estudios que se realicen en el campo de acción de los proyectos.
- Demás trabajos que indiquen el jefe inmediato.

b) REQUISITOS DEL LOCADOR

- ✓ Ser personal natural
- ✓ Contar con RUC vigente y habido
- ✓ Contar con RNP vigente en el capítulo de servicios.



c) PERFIL DEL LOCADOR

El Ingeniero en Gestión de proyectos de Telecomunicaciones deberá contar con los siguientes requisitos como mínimo:

- ✓ Ingeniero Electrónico/Telecomunicaciones/Informático y/o ramas afines, colegiado, habilitado en el ejercicio profesional.
- ✓ Maestría en Gestión Pública.
- ✓ Experiencia general de 03 años como mínimo en entidades Públicas y/o Privadas.
- ✓ Experiencia específica 02 años en el área de telecomunicaciones en entidades Públicas.
- ✓ Conocimiento en Formulación, evaluación y ejecución de inversiones de telecomunicaciones e IOARR's en marco del INVIERTE.PE.
- ✓ Conocimiento en Gestión del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Inversiones, Invierte.Pe.
- ✓ Conocimientos en Diseño de Redes de Fibra Óptica.

V. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

En la Dirección de Telecomunicaciones- Área de Proyectos.

PLAZO:

La prestación de servicios será por 90 días calendarios (03 meses), a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

Informe de actividades realizadas conforme a los alcances del servicio:

Entregables:

Entregable N°01: hasta los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio:

- Plan de trabajo
- Informe de acciones realizadas de acuerdo con los alcances del servicio.
- Documentos de gestión realizados para proyectos de telecomunicaciones.
- Compromisos y convenios para promover proyectos regionales en telecomunicaciones.

Entregable N°02: hasta los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio:

- Plan de trabajo
- Informe de acciones realizadas de acuerdo con los alcances del servicio.
- Documentos de gestión realizados para proyectos de telecomunicaciones.
- Compromisos y convenios para promover proyectos regionales en telecomunicaciones.



Entregable N°03: hasta los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de Servicio:

- Plan de trabajo
- Informe de acciones realizadas de acuerdo con los alcances del servicio.
- Documentos de gestión realizados para proyectos de telecomunicaciones.
- Compromisos y convenios para promover proyectos regionales en telecomunicaciones.

Los entregables se presentarán en físico 01 original y 2 copias fedateadas, debidamente foliados y visados por el locador, en la Dirección de Telecomunicaciones.

VII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Locador de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer pago; S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles) del monto de la prestación, previa presentación y conformidad del Entregable N° 01.

Segundo pago; S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles) del monto de la prestación, previa presentación y conformidad del Entregable N° 02.

Tercer pago; S/. 3,300.00 (Tres mil trescientos con 00/100 Soles) del monto de la prestación, previa presentación y conformidad del Entregable N° 03.

VIII. CONFORMIDAD

La conformidad de servicio será otorgada por el jefe del área de Proyectos (o quien haga sus veces) el cual emitirá el informe de conformidad del servicio a la Dirección de Telecomunicaciones quien refrendará la conformidad con un Visto Bueno, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contabilizados a partir de la recepción del Informe correspondiente, emitido por el Locador.

De existir observaciones, el jefe del Área de Proyectos comunicara las mismas al Locador, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el Locador no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la DTEL puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar penalidad que corresponde, desde el vencimiento del plazo para subsanar.



IX. MONTO DE LA PRESTACION

El valor de la prestación total asciende a S/. 9,900.00 (Son: Nueve mil novecientos con 00/100 Soles), por los servicios prestados de acuerdo con el Ítem IV, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

X. CONDICIONES

En caso de retraso injustificado a la entidad en la entrega de los servicios se aplicará las penalidades según lo establecido en las "normas y procedimientos para las

contrataciones de bienes y servicios, consultorías y ejecución de obras cuyos montos sean menores o iguales a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UITs).

La Entidad brindara las facilidades al contratista para la realización del servicio, como acceso a la información pertinente, a sistemas de informáticos, uso de materiales y equipos de oficina, y correo electrónico institucional.

XI. CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO

En caso de que, para el cumplimiento de sus actividades, el Locador requiera el traslado en el ámbito nacional, podrá hacer uso de las movilidades de la Institución, previa presentación de los documentos pertinentes del permiso.

XII. FINANCIAMIENTO

META: 032, Promoción Y Regulación De Los Servicios De Telecomunicaciones.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
GINO JOSUE CAMACLLANQUI CCOILLAR
RESPONSABLE DE PROYECTOS - DTEL

Firma y Sello del Área de
Proyectos

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

.....
ING° EDISON O. CACHUÁN ROJAS
DIRECTOR DE TELECOMUNICACIONES

Firma y Sello de la Dirección
de Telecomunicaciones